

Derecho del Trabajo - Newsletter Semanal

Jurisprudencia

Convenios Colectivos de Trabajo - Extinción del Contrato de Trabajo - Remuneración - Indemnización por Despido - Diferencias Salariales

Tribunal: Cám. Nac. de Apelaciones del Trabajo
Autos: Luna G., Martín c/Banco Columbia SA s/Despido
Fecha: 10-04-2015

1. Corresponde hacer lugar al recurso interpuesto por el trabajador contra la sentencia que rechazó la demanda orientada al cobro de diferencias salariales provenientes del pago de la indemnización por despido que percibió luego de la extinción del vínculo laboral, en tanto si bien al momento de la extinción del vínculo, el incremento dispuesto por acuerdo colectivo celebrado en el marco del CCT N° 18/75 que dispuso un 24,5% de aumento salarial para todos los trabajadores bancarios no había sido otorgado aún y la indemnización por despido lógicamente no lo contempló, resulta procedente que tales diferencias le sean abonadas a la actora pues dicho aumento abarcó los salarios percibidos a partir del 01/04/2012, fecha en la que la actora aún se encontraba prestando tareas como dependiente a pesar de que el vínculo se había extinguido antes de la celebración del mencionado acuerdo colectivo.
2. En el plenario *Mazza* se estableció que los aumentos de salario con efecto retroactivo que establecen las convenciones colectivas beneficiarán también a los trabajadores que se hubieran desempeñado durante el lapso comprendido en la retroactividad y no se encuentren vinculados a la principal a la fecha de la convención.

[+ Texto completo](#)

Jurisprudencia

Accidente de Trabajo - Enfermedad Laboral - Indemnización por Accidente de Trabajo

Tribunal: Cám. Apel. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Neuquén
Autos: Villalobos Huenchunao, Guillermo c/ART Interaccion SA s/Recurso Art. 46 Ley N° 24.557
Fecha: 26-05-2015

1. Corresponde confirmar la sentencia que hizo lugar a la demanda por el desprendimiento de retina sufrido por el trabajador mientras desempeñaba sus funciones laborales, en tanto si bien el art. 6, apartado 3 de la Ley N° 24.557 establece que están eximidos de dicha ley las incapacidades del trabajador preexistentes a la iniciación de la relación laboral y acreditadas en el examen preocupacional efectuado según las pautas establecidas por

la autoridad de aplicación, lo cierto es que en el caso en cuestión no se encuentra el examen preocupacional para acreditar una incapacidad preexistente para tener por configurado el eximente, máxime cuando el perito manifestó que la fisiopatogenia del desprendimiento de retina que consecuentemente ocasionó la ceguera del ojo izquierdo del actor, es probablemente dado por las circunstancias de la función laboral, lo cual resulta útil para determinar el carácter inculpable del padecimiento.

[+ Texto completo](#)

Jurisprudencia

Obligaciones del Empleador - Certificado de Trabajo - Obligaciones del Trabajador - Indemnización por Despido - Contrato de Trabajo a Plazo Fijo

Tribunal: Cám. Nac. de Apelaciones del Trabajo
Autos: Galarza, Jessica S. c/Visión 101 SA s/Despido
Fecha: 21-05-2015

1. Corresponde confirmar la sentencia que rechazó la demanda orientada al cobro de indemnizaciones por despido y otros créditos de naturaleza laboral, en tanto las partes se encontraban unidas a través de un contrato a plazo fijo y el vínculo se extinguió por el cumplimiento del plazo.
2. Corresponde confirmar el rechazo del recargo previsto por el art. 80 de la LCT, en el marco de una demanda por despido, en tanto la trabajadora no cumplió con el requisito de intimación al empleador previsto por el art. 3 del Decreto N° 146/2001, dado que de la lectura de la misiva obrante en el expediente, surge que lo que se reclama es la percepción de la multa pero no la entrega de los certificados previstos por la mencionada norma, no siendo posible tener por cumplimentado el referido recaudo.